

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvase proveer.

Palmira V, 06 de marzo de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 179
PALMIRA V. SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2016-00342-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por GERARDO QUINTERO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 14.941.226 y en contra del señor JAIME CABRERA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.275.500, por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes a la fecha de la terminación, los cuales suman el valor de \$2'789.298,00, de la siguiente manera:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469400000454556	07/07/2023	\$ 442.044,00
469400000455586	01/08/2023	\$ 115.642,00
469400000455885	04/08/2023	\$ 438.724,00
469400000457239	05/09/2023	\$ 356.900,00
469400000458825	05/10/2023	\$ 449.940,00
469400000460197	07/11/2023	\$ 486.416,00
469400000461570	06/12/2023	\$ 499.632,00

A favor de AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 31259554. Líbrese por secretaria la orden correspondiente.

4. **ORDENESE** la entrega de los demás títulos judiciales consignados y de los que se vayan consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a favor del demandado JAIME CABRERA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.275.500.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5476cd2ed5c8fa4771293db9cd9571d42989823477df410fd0e5708b7ff6591**

Documento generado en 12/03/2024 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>